



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA Y SE REDUCE EL PRESUPUESTO AL CONTRATO PRINCIPAL NO 95-7-20086-26 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FISIOTERAPEUTA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPRI SOGAMOSO" ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ Y LUZ MARINA ACEVEDO COBOS.

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, quien actúa a través del Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.379 Expedida en Sogamoso, actuando en nombre de LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.1774 del 16 de abril de 2025 procedente del Ministerio de Defensa Nacional, y Resolución No 00502 del 05 marzo del 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, y por la otra parte la señora LUZ MARINA ACEVEDO COBOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.080.512 de Soatá, quien actúa en su propio nombre y considerando:

- a) Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 95-7-20086-26 de fecha 30 de marzo de 2026, regido por la Ley 80 de 1993 el cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 ibidem, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FISIOTERAPEUTA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPRI SOGAMOSO", con un plazo de SEIS (06) MESES TRES (3) DIAS y por un valor total de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$23.417.412,00).
- b) Que el Plazo de Ejecución del Contrato se inició el 30 de marzo de 2026, con fundamento en la comunicación oficial No. GS-2026-079275-DEBOY, suscrito por el comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, con fecha de terminación el día 02 de octubre de 2026, de acuerdo al contrato.
- c) Que, para la supervisión del contrato, de acuerdo a la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y mediante comunicado oficial No. GS-2026-079273-DEBOY se designó como supervisor del contrato el Jefe establecimiento de sanidad policial Sogamoso Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
- d) Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-145847-DEBOY de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Jefe establecimiento de sanidad policial Sogamoso Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, solicita a la contratista la viabilidad para modificación aclaratoria y reducción al contrato No 95-7-20086-26, así:

"Asunto: Solicitud de viabilidad para modificación aclaratoria y reducción al No 95-7-20086-26.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de Solicitud la viabilidad para modificación aclaratoria y reducción del Contrato No 95-7-20086-26, suscrito con la Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, cuyo objeto es la prestación de sus servicios profesionales como Fisioterapeuta en la sede ESPRI-SOGAMOSO; teniendo en cuenta que debido a un error de transcripción humano en el momento de la expedición del plan de compras y documento contractual, se transcribió valores que no corresponden a la Resolución No. 0095 de 02 marzo de 2026 en los valores del pago mensual y el pago total, situación que conlleva a que la entidad contratante realice las actuaciones correspondientes a la normatividad vigente y garantizar la correcta planeación presupuestal, se requiere realizar las siguientes aclaraciones:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA Y SE REDUCE EL PRESUPUESTO AL CONTRATO PRINCIPAL NO 95-7-20086-26 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FISIOTERAPEUTA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ ESPRI SOGAMOSO" ENTRE LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ Y LUZ MARINA ACEVEDO COBOS.

1. Cláusula Quinta (Forma de Pago) del contrato: valor mensual TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTE PESOSOS M/CT (\$3.838.920,00), se aclara que con forme la Resolución No 0095 del 02/03/2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El honorario mensual correcto corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.835.920,00).
2. Cláusula Cuarta (Valor) del contrato: el valor total VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$23.417.412,00) se aclara que el valor real es de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.399.112,00).

Por lo consiguiente se debe realizar la reducción presupuestal por valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.300,00) correspondiente a los SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS del ajuste de la aclaración de la cláusula cuarta (valor)

Teniendo en cuenta que esta corrección es indispensable para continuar con el normal desarrollo del trámite contractual y asegurar sus pagos futuros sin contratiempos, le solicitamos cordialmente manifestar su viabilidad"

e) Que mediante comunicación escrita de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por la contratista LUZ MARINA ACEVEDO COBOS, da respuesta al supervisor del contrato, lo siguiente:

Asunto: Respuesta a comunicado oficial - viabilidad para modificación aclaratoria y reducción contractual (Contrato No 95-7-20086-26).

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al comunicado oficial No. GS-2026-145847-DEBOY, mediante el cual se solicita la viabilidad para la modificación aclaratoria y reducción contractual de los valores del Contrato No 95-7-20086-26, suscrito para la prestación de mis servicios profesionales como Fisioterapeuta en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPRI-SOGAMOSO.

Al respecto, me permito manifestar que doy viabilidad para modificación aclaratoria y reducción contractual teniendo en cuenta que debido a un error de transcripción humano en el momento de la expedición del plan de compras y documento contractual, se transcribió valores que no corresponden a la Resolución No. 0095 de 02 marzo de 2026 en los valores del pago mensual y el pago total, situación que conlleva a que la entidad contratante realice las actuaciones correspondientes a la normatividad vigente y garantizar la correcta planeación presupuestal.

Por lo tanto, doy mi viabilidad para que se requiere realizar las siguientes aclaraciones y modificación de reducción presupuestal, así:

1. Cláusula Quinta (Forma de Pago) del contrato: valor mensual TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTE PESOSOS M/CT (\$3.838.920,00), se aclara que con forme la Resolución No 0095 del 02/03/2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El honorario mensual correcto corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.835.920,00).
2. Cláusula Cuarta (Valor) del contrato: el valor total VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$23.417.412,00) se aclara que el valor real es de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.399.112,00).

Por lo consiguiente se debe realizar la reducción presupuestal por valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.300,00) correspondiente a los SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS del ajuste de la aclaración de la cláusula cuarta (valor)

Quedo a su entera disposición para la suscripción del documento modificadorio que formalice este ajuste.

Cordialmente,
IDS - OF - 0001
VER: 7

f) Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-145911-DEBOY** de fecha **17 de junio de 2026**, suscrito por el **Jefe establecimiento de sanidad policial Sogamosó Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá**, informa a mi coronel de la modificación al contrato No **95-7-20086-26**, así:

"Asunto: Solicitud Modificación Contrato 95-7-020086-26

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar autorización para tramitar de aclaratoria y reducción contractual del contrato No 95-7-20086-26 cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Profesional Universitario – Fisioterapeuta para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPRI SOGAMOSO, suscrito con la contratista LUZ MARINA ACEVEDO COBOS identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 24.080.512 Expedida en Soata en su calidad de Fisioterapeuta para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPRI-SOGAMOSO.

La presente solicitud se fundamenta que debido a un error de transcripción humano en el momento de la expedición del plan de compras y documento contractual, se transcribió valores que no corresponden a la Resolución No. 0095 de 02 marzo de 2026 en los valores del pago mensual y el pago total, situación que conlleva a que la entidad contratante realice las actuaciones correspondientes a la normatividad vigente y garantizar la correcta planeación presupuestal, se requiere realizar las siguientes aclaraciones:

- 1. Cláusula Quinta (Forma de Pago) del contrato: valor mensual TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTE PESOS M/CT (\$3.838.920,00), se aclara que con forme la Resolución No 0095 del 02/03/2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El honorario mensual correcto corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.835.920,00).*
- 2. Cláusula Cuarta (Valor) del contrato: el valor total VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$23.417.412,00) se aclara que el valor real es de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.399.112,00).*

Por lo consiguiente se debe realizar la reducción presupuestal por valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.300,00) correspondiente a los SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS del ajuste de la aclaración de la cláusula cuarta (valor)"

Atentamente,

g) Que verificando la trazabilidad por medio del GEPOL se evidencia que el señor ordenador del gasto manifiesta: "Verificar y realizar las acciones de competencia, dejar los respectivos soportes"

h) Que, la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja - la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, registró su actuar acorde a lo reglado ante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y la Resolución No.00090 de 2018, por lo cual las partes están facultadas para suscribir la Modificación al Contrato Principal número **95-7-20086-26**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: SE ACLARA QUE EL VALOR REAL DE LA CLÁUSULA CUARTA (VALOR) DEL CONTRATO: Es de **VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.399.112,00).**

SEGUNDO: SE ACLARA QUE EL VALOR REAL DE LA CLÁUSULA QUINTA (FORMA DE PAGO) DEL CONTRATO: Es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.835.920,00).**

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA "VALOR DEL CONTRATO" del contrato No. 95-7-20086-26 correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que no podrán ser ejecutados y que generarían una reserva previsible celebrado entre la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá y LUZ MARINA ACEVEDO COBOS, por un valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.300,00)

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA Y SE REDUCE EL PRESUPUESTO AL CONTRATO PRINCIPAL NO 95-7-20086-26 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FISIOTERAPEUTA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPRI SOGAMOSO" ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ Y LUZ MARINA ACEVEDO COBOS.

correspondiente a los SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS, quedando el contrato No. 95-7-20086-26 por un valor total de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.399.112,00).

CUARTA: REDUCIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL No 29526 del 30 de marzo de 2026 y afectación al Plazo No. 308 de fecha 10 de marzo de 2026 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FISIOTERAPEUTA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPRI SOGAMOSO No. 95-7-20086-26 al presupuesto de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que no podrán ser ejecutados en la vigencia del contrato celebrado entre la Policía Metropolitana de Tunja – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ y LUZ MARINA ACEVEDO COBOS, por un valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.300,00) correspondiente a los SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato principal No. 95-7-20086-26 de 2026 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente Modificación No 001 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La Presente Modificación No 001 de 2026 al contrato principal No. 95-7-20086-26 de 2026, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

SÉPTIMA: La presente Modificación No.001 – 2026 al Contrato Principal No 95-7-20086-26, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Para constancia se firma en Tunja, a los

EL CONTRATANTE,

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

LA CONTRATISTA,

LUZ MARINA ACEVEDO COBOS
CC No. 24.080.512 de Soata
FISIOTERAPEUTA

Elaboró: SI Eduar Bustos Guerrero/ Responsable de Seguimiento Contratual UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: SI David Alejandro Gamboa/ Responsable de Seguimiento Contratual UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: SI Juan Esteban Gómez Vallejo/ jefe de contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Cesar Glomar Galvan Guerrero/ jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Ivan David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: MY Adriana Del Pilar Pérez Baragüita / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: CR Claudia Marcela Calfas Peña / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de elaboración: 18/05/2025
VOSDEBOY-gupas1SCANNER PISO1\CONTRATOS\SI BUSTOS

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS - OF -- 0001
VER: 7

Página 4 de 4

Aprobación: 26/05/2025